



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00259 00

Auxíliese y devuélvase la comisión proveniente del Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Art. 40 del C.G. del P.)

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte de los bienes inmuebles ubicados en la **(i)** Calle 12D No. 3-07 (Calle 15 No. 3-07) *-dirección catastral-* de esta ciudad, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-154647; **(ii)** Calle 12D No.3-11 (Calle 15 No. 3-11) *-dirección catastral-* de esta ciudad, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-154648, se señala la hora de las **9:00 AM del día 23 del mes de junio** del año dos mil veintidós (2022).

Téngase en cuenta que se designó como secuestre a LEXCONT S.A.S. **Remítasele comunicación telegráfica**, informándole la fecha en que se llevará a cabo la diligencia y tome posesión del cargo. (Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP.)

Cumplida la comisión, se ordena la devolución del despacho comisorio a su oficina de origen, **previas desanotaciones del caso.**

Se INSTA a la parte interesada con la comisión, para que un día antes de la práctica de la diligencia consignada en el comisorio, acredite los certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto de la diligencia actualizados, a fin de establecer la identificación correcta de la bien materia de secuestro y la vigencia de la medida (art. 39 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 34 del 22 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78991e69f1c26df6d53fdac790c2bd37bb32371c013e04dbdbd435aa5879dd7**

Documento generado en 21/04/2022 08:25:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>